## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº044-2007-BCRP**

Lima, 28 de agosto 2007

## **CONSIDERANDO:**

Que, se ha recibido invitación conjunta del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), el Fondo Multilateral del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Central de la República Dominicana, para participar en el III Seminario Anual del Programa "Mejoramiento de la Información y Procedimientos de los Bancos Centrales en el Área de Remesas", a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 5 al 7 de setiembre;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos evaluar y velar por el adecuado funcionamiento del Sistema Financiero y proponer medidas que permitan mejorar su eficiencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 16 de agosto de 2007;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Erik Dorich Skagerlind, Especialista en Sistema de Pagos del Departamento de Análisis del Sistema de Pagos de la Gerencia de Estabilidad Financiera, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de setiembre y al pago de los gastos, a fin de que participe en el seminario indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| ΤΟΤΔΙ  | US\$ 1805.23 |        |  |
|--|--------------|--------|--|
|  |              | ,      |  |
| Tarifa Úmca de Uso de Aeropuerto             | US\$         | 30,25  |  |
| Viáticos = Tarifa Única de Uso de Aeropuerto | US\$         | 960,00 |  |
| Pasaje                                       | US\$         | 814,98 |  |

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación

JULIO VELARDE Presidente